

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN

802

Resolución relativa a la renovación del concierto del Servicio de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de la Red Pública y concertada de Atención Temprana en el ámbito de los servicios sociales de las Islas Baleares, para el año 2018 con la entidad "Asociación de Personas con Necesidades Especiales de Eivissa y Formentera- APNEEF"

Hechos

1. Mediante Resolución informativa de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 7 de diciembre de 2016 se convocó el concierto social de los servicios de desarrollo infantil y atención temprana de la red pública y concertada de atención temprana en el ámbito de los servicios sociales de las Islas Baleares, para el año 2017.

En fecha 13 de enero de 2017 se firmó concierto entre la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación y la entidad Asociación de Personas con Necesidades Especiales de Eivissa y Formentera- APNEEF para el servicio de desarrollo infantil y atención temprana de la Red pública y concertada de atención temprana en el ámbito de los servicios sociales de las Islas Baleares. La duración de este concierto era de día 1 de enero de 2017 en 31 de diciembre de 2017. El total de sesiones concertadas fue de 8.846.

2. Mediante Resolución informativa de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 26 de junio de 2017 se convocó una ampliación del concierto social de los servicios de desarrollo infantil y atención temprana de la red pública y concertada de atención temprana en el ámbito de los servicios sociales de las Islas Baleares, para el año 2017.

En fecha 2 de octubre de 2017 se firmó concierto entre la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación y la entidad APNEEF para el servicio de desarrollo infantil y atención temprana de la Red pública y concertada de atención temprana en el ámbito de los servicios sociales de las Islas Baleares, para el año 2017. La duración de este concierto era de día 1 de octubre de 2017 a 31 de diciembre de 2017. El total de sesiones concertadas fue de 750.

Así pues, el número total de sesiones actualmente concertadas por la entidad APNEEF es de 9.596.

3. En fecha 14 de noviembre de 2017 se emitió Informe justificativo del director general de Dependencia relativo a la necesidad y la urgencia de la renovación del concierto del Servicio de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de la Red Pública y concertada de Atención Temprana en el ámbito de los servicios sociales de las Islas Baleares, para el año 2018. En este informe se considera necesario renovar el concierto con la entidad APNEEF de un total de 9.596 sesiones durante el periodo del 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018, con el fin de asegurar la continuidad y constancia.

4. En fecha 15 de noviembre de 2017 el director general de Dependencia dictó la propuesta de resolución relativa a la renovación del concierto del Servicio de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de la Red Pública y concertada de Atención Temprana en el ámbito de los servicios sociales de las Islas Baleares, para el año 2018 con la entidad APNEEF.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
3. La Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares.
4. El Decreto 6/2017, de 7 de abril, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
5. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
6. El Decreto 48/2017, de 27 de octubre, por el cual se establecen los principios generales a los cuales se tienen que someter los



conciertos sociales.

7. La Resolución informativa de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 7 de diciembre de 2016 por la cual se convoca el concierto social de los servicios de desarrollo infantil y atención temprana de la red pública y concertada de atención temprana en el ámbito de los servicios sociales de las Islas Baleares, para el año 2017.
8. La Resolución informativa de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 26 de junio de 2017 por la cual se convoca una ampliación del concierto social de los servicios de desarrollo infantil y atención temprana de la red pública y concertada de atención temprana en el ámbito de los servicios sociales de las Islas Baleares, para el año 2017.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

- 1.- Renovar el primer concierto con la entidad APNEEF, con CIF G07931097, en un número estimado de 9.596, al precio ofrecido de 33,27 € por plaza, para prestar Servicio de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de la Red Pública y concertada de Atención Temprana en el ámbito de los servicios sociales de las Islas Baleares, durante el periodo que va de día 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018, por un importe total de 319.258,92 € (IVA exento).
- 2.- Autorizar y disponer un gasto a favor de la entidad APNEEF con CIF G07931097 por importe de 319.258,92 € (IVA exento) con cargo a la partida 17301.313B01.26104.00 (o equivalente que la sustituya), de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2018.
- 3.- La autorización y disposición del gasto queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2018.
- 4.- El concierto se registrará por las estipulaciones de los documentos de concierto firmados en fecha 13 de enero de 2017 y en fecha 2 de octubre y por el Pliego General de prescripciones técnicas.
- 5.- Notificar esta resolución a la entidad interesada.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Servicios Sociales y Cooperación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 28 de diciembre 2017

La Consellera
Fina Santiago Rodríguez

